

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1078-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

**Asunto:** Requerimiento de petición motivada para el desbloqueo temporal correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado Asociación de Trabajadores Pisulí.

Señor Arquitecto

Héctor Fernando Zamorano Cevallos

**Director Metropolitano**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

En su Despacho

Señor Director.

Reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", entidad encargada de canalizar y resolver los procesos de regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel de Distrito Metropolitano de Quito, en atención al proceso de Expropiación Especial a favor del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Asociación de Trabajadores de Pirulí", debo señalar lo siguiente:

En referencia a la Resolución C 106 dada el 08 de febrero de 2019 en su artículo 1, dispone:

*"[...] Artículo 1.- Bloqueo de claves catastrales. - Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro mantenga el bloqueo de las claves catastrales, de los predios en donde se encuentran los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de que otros asentamientos humanos lo soliciten a futuro con el informe correspondiente de la Unidad Especial de Regula Tu Barrio, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como, los derechos de los poseionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes: [...]"*

En este contexto, se establece que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Asociación de Trabajadores de Pirulí" en la actualidad se encuentra con un "bloqueo de predio", por estar inmerso en un proceso de expropiación especial.

Posteriormente por medio del oficio GADDMQ- STHV- DMC- 2022- 0717- O de 29 de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1078-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

abril de 2022, suscrito por el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos en su calidad de Director Metropolitano de Catastros, entidad adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien requiere a esta unidad especial, lo siguiente:

*“[...] se solicita muy gentilmente, disponer a quien corresponda, realizar el análisis correspondiente e informar a esta Dirección Metropolitana si es procedente o no el desbloqueo temporal en el sistema catastral SIREC Q de los predios No. 628362 y 1368714, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución No. C 106 de 07 de febrero de 2019. [...]”.*

Al respecto, por medio del memorando GADDMQ- SGCTYPC- UERB- 2022- 0530- M de 20 de mayo de 2022 suscrito por la abogada Lucia Jurado, en ese entonces Coordinadora descentralizada de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” ubicada en la Administración Zonal la Delicia, señalando lo siguiente:

*“[...] Con los antecedentes expuestos y al ser atribución de la Dirección Metropolitana de Catastro, la creación de fichas catastrales, así como la actualización de avalúos y áreas de las fichas mencionadas, esta Unidad Técnica, en aplicación a lo dispuesto en la normativa citada, emite la siguiente petición motivada para que se proceda con la actualización solicitada mediante oficio No. GADDMQ- STHV- DMC- 2022- 0717- O de 29 de abril de 2022. [...]”.*

Me permito remitir la petición motivada para el desbloqueo temporal del número de predio en mención correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Asociación de Trabajadores de Pirulí”, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. C 106 de 07 de febrero de 2019, que señala:

*“[...] Artículo 2.- Desbloqueo temporal. - Facúltese a la Dirección Metropolitana de Catastro para proceder al desbloqueo temporal de las claves catastrales de los asentamientos humanos de hecho y consolidado en proceso de expropiación especial total o parcial, por un tiempo máximo de 48 horas continuas, a fin de actualizar avalúos y áreas o crear fichas catastrales, previa petición debidamente motivada de la Unidad Especial Regula tu Barrio la cual por escrito será informada a los miembros de la Comisión de Propiedad Espacio Público. [...]”.*

Finalmente, debo señalar que el contenido petición debidamente motivada de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, será remitida a los señores miembros de la Comisión de Propiedad Espacio Público, en cumplimiento de la normativa.

Aclarando que conforme la normativa el desbloqueo se lo debe efectuar en un tiempo máximo de 48 horas conforme lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución No. C 106

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1078-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

de 07 de febrero de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. María del Cisne López Cabrera  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Copia:

Señor Abogado  
Gabriel Andrés Albuja Espinosa  
**Coordinador Jurídico**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Señor Ingeniero  
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño  
**Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada La Delicia y Eugenio Espejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriel Andrés Albuja Espinosa	gae	SGCTYPC-UERB	2022-05-16	
Aprobado por: María del Cisne López Cabrera	mclc	SGCTYPC-UERB	2022-06-14	

